

SOBRE LA NATURALEZA DEL SUJETO NULO EN EL COMPLEMENTO DE VERBOS DE PERCEPCIÓN¹

ON THE NATURE OF THE NULL SUBJECT IN THE
COMPLEMENT OF PERCEPTION VERBS

JOSÉ CAMACHO
Rutgers University
jcamacho@rutgers.edu

Se examinan los argumentos controlados de cláusulas complemento de verbos de percepción como elementos identificados por un antecedente según los mecanismos generales de identificación de sujetos nulos. La identificación es necesaria porque la cláusula complemento es defectiva: carece de las proyecciones de la periferia izquierda asociadas con el tópico; por tanto, su único posible antecedente está en la cláusula inmediata superior. Asimismo, notamos que en español es posible el control de objeto en este contexto, pero en francés solo es posible el control de sujeto. Derivamos esta diferencia del parámetro del sujeto nulo: en español tanto un *pro* de sujeto como de objeto puede aparecer en Espec, FT y ser ligado por un tópico, mientras que en francés esto no es posible, -solo el sujeto puede moverse a dicha posición.

We analyze controlled arguments in complement clauses to perception verbs as controlled elements that are identified by an antecedent under the mechanism of null subject identification. The null subject requires a topic antecedent but cannot obtain one in its clause, as it is defective. The first available antecedent is in the matrix clause. We also analyze the contrast between Spanish subject/object control and French subject control in this context, and attribute the difference to the null subject parameter: in Spanish any category can appear in Spec, TP to satisfy the EPP, hence subject or object *pro* can occur there and be bound by a topic, whereas in French, *pro* cannot satisfy the EPP, hence the only available derivation is through raising.

Palabras clave: sujetos nulos, complementos de verbos de percepción, tópico.

1. INTRODUCCIÓN

En español, el sujeto de las cláusulas finitas en función de complemento de verbos de percepción con objeto directo observa las siguientes restricciones: (i) es obligatoriamente nulo, y (ii) debe ser correferente con el objeto directo, como muestran los ejemplos de (1) y (2), respectivamente:

- (1) *La_i vi que María estaba cantando.
- (2) a. La_i vi (a María_i) que *pro*_{i/*j} venía.
b. Lo_i oí (a Pedro_i) que *pro*_{i/*j} encendía la televisión.

Estas dos propiedades asimilan estos sujetos al sujeto controlado (PRO) de verbos de infinitivo, como se ilustra en (3).

- (3) a. Gustavo_i quería [PRO_{i/*j}; asistir a la reunión]
b. *Gustavo_i quería [Gustavo_i; asistir a la reunión]

Sin embargo, a diferencia de las cláusulas subordinadas de (3), las cláusulas de complemento de (1)-(2) tienen verbos flexionados. Según las versiones clásicas de la Teoría de Control, el hecho de que sean verbos flexionados impide que PRO aparezca en este contexto, puesto que la

¹ Agradecemos los comentarios de la audiencia de la Comisión de gramática de ALFAL durante la reunión de Alcalá de Henares, en especial los comentarios de Ignacio Bosque, Olga Fernández Soriano, Silvia Gulmiel, Manuel Leonetti, Marta Luján, Francisco Ordóñez y María Luisa Rivero. También le agradecemos a un revisor anónimo de Camacho (2011a) hacernos notar la viabilidad del análisis de tópico para estas estructuras.

flexión asigna Caso nominativo y PRO no puede recibir Caso. En versiones más recientes de la teoría, los infinitivos también asignan Caso, aunque de un tipo distinto que los verbos flexionados. De cualquier modo, sea que el sujeto de las cláusulas de (1)-(2) es PRO o *pro*, es necesario explicar por qué en esos contextos es obligatoria la correferencia e imposible tener sujetos explícitos, mientras que en las cláusulas subordinadas finitas de otros tipos, ninguna de las dos restricciones se aplica, como vemos en (4):

- (4) a. Gustavo quería que Marta asistiera a la reunión.
- b. Vi a María cuando Juan estaba cantando.
- c. Le prometí a Marta que Gustavo estaría en la reunión.

El ejemplo de (4)a es muy parecido estructuralmente al de (3), con la única diferencia de que la subordinada tiene un complementante y un verbo flexionado. El de (4)b es muy similar a los de (1)-(2), pero el complementante es *cuando* en vez de *que*. Finalmente, (4)c tiene como complemento una cláusula subcategorizada flexionada. En todos estos ejemplos, es posible tener sujetos explícitos y con referencia distinta de la del sujeto en la cláusula principal.

Estos contrastes sugieren dos posibles conclusiones: o bien la distinción entre PRO y *pro* no se correlacionan con el contraste flexionado vs. no-flexionado, o bien algunos casos de *pro* muestran propiedades comunes con PRO.

En este trabajo revisamos otras propiedades formales de *pro* en ejemplos como los de (2), para establecer si son parecidas a las propiedades de PRO, y proponemos un análisis de este sujeto *pro* basado en la propuesta de Camacho (2011a), según la cual este sujeto nulo es identificado por un tópico nulo cuyo antecedente aparece en una cláusula adyacente. También revisaremos y descartaremos un análisis alternativo, que supone que estas cláusulas son estructuras de relativo. Veremos que las propiedades semánticas y sintácticas de ambos tipos de estructura no coinciden.

2. PROPIEDADES DE *PRO* Y PRO

Existen al menos dos tipos distintos de PRO: uno obligatoriamente controlado (OC) y otro no controlado obligatoriamente (NCO). Estos dos tipos muestran propiedades distribucionales muy diferentes (*cf.* Hornstein 2000: 32-33), según veremos aquí.

2.1 PRO obligatoriamente controlado (OC)

Como es sabido, PRO OC tiene que tener un antecedente local obligatorio que lo c-comande, como podemos ver en (5)a-c. En el primer ejemplo, PRO no tiene antecedente en la cláusula anterior. En el segundo caso, el antecedente potencial (*Martin*) está demasiado alejado de PRO, y en el tercer ejemplo, el antecedente está demasiado incrustado en la frase nominal y por lo tanto no c-comanda a PRO.

- (5) a. *Se esperaba [PRO afeitarse]
- b. *Martin piensa [que se espera [PRO afeitarse]]
- c. *La organización de Martin espera PRO afeitarse

En inglés, PRO OC no puede tener dos antecedentes que no formen un constituyente, aunque creo que esta restricción no se aplica al español, como vemos en (6)b.

- (6) a. *John_i told Mary_j PRO_{i+j} to leave together.
- b. Alberto_i le exigió a Daniela_j PRO_{i+j} trabajar juntos.

PRO OC no puede tener interpretación no estricta (“sloppy identity”) en casos de elipsis, como vemos en (7), de modo que el sujeto elidido del segundo coordinando es controlado por *Cristóbal* y no por *Ana*.

- (7) Ana espera PRO ganar y Cristóbal también (=Cristóbal espera ganar).

Finalmente, PRO OC solo acepta lecturas *de se*, como vemos en (8), donde el contexto fuerza una interpretación *de re*, y por eso, (8)b no describe apropiadamente el pensamiento de Juan (cf. Chierchia 1989).

- (8) a. **Contexto:** Juan y sus amigos corrieron una maratón, y tres de ellos acabaron casi al mismo tiempo, aunque Juan cruzó primero la línea de llegada. En el periódico local, aparece la foto del ganador, pero el brillo del sol impide saber su verdadera identidad. Juan ve la foto, y sin reconocerse, dice: “Este es el ganador.”
 b. #Juan espera PRO obtener una medalla

2.3. Propiedades de *pro*.

En las cláusulas flexionadas, el sujeto nulo *pro* no cumple las restricciones de PRO OC. Concretamente, *pro* no requiere un antecedente obligatorio (v. (9)a)²; si tiene un antecedente, este no tiene que ser local, ni c-comandar a *pro* (v. (9)b-c), puede constar de dos elementos separados (v. (9)d), tener interpretación estricta o difusa en contextos de elipsis (v. (9)e), y no tiene que ser interpretado como *de se* (v. (10)a,b).

- (9) a. *Pro* entró en la tienda.
 b. David_i piensa que se asume que *pro*_{ij} es importante.
 c. La campaña_j de Clinton_i piensa que *pro*_{ij} mantiene las posibilidades de éxito electoral.
 d. Delia_i le dijo a Carmen_j que *pro*_{i+j} trabajaran juntas.
 e. Juan piensa que *pro* va a ordenar su cuarto y Pedro también (=Juan va a ordenar su cuarto).
- (10) a. **Contexto:** Juan y sus amigos corrieron una maratón, y tres de ellos acabaron casi al mismo tiempo, aunque Juan cruzó primero la línea de llegada. En el periódico local, aparece la foto del ganador, pero el brillo del sol impide saber su verdadera identidad. Juan ve la foto, y sin reconocerse, dice: “Este es el ganador.”
 b. Juan cree que *pro* va a conseguir una medalla.

2.4. Propiedades de *pro* con verbos de percepción.

En el caso de las cláusulas con verbos de percepción, ya hemos visto que su sujeto *pro* requiere un antecedente obligatorio -v. (2), repetido más abajo como (11)). En (12) vemos que el antecedente tiene que c-comandar a *pro*, de modo que el sujeto de *venía* solo puede ser *la hermana* y no *Adela*.

- (11) a. La_i vi (a María_i) que *pro*_{i/*j} venía.
 b. Lo_i oí (a Pedro_i) que *pro*_{i/*j} encendía la televisión.
- (12) (La_j) vi (a la hermana_j de Adela_i) que *pro*_{*ij} venía.

El antecedente no tiene que ser local, por lo que en (13)a, *María* puede controlar a *pro*. Sin embargo la presencia de un posible antecedente más cercano, bloquearía el control por parte de un antecedente no local, como se muestra en (13)b. En este ejemplo, *Susana* es más cercano que *María*.

- (13) a. María_j se sorprendió de [que vieran [que *pro*_i venía]]
 b. María_j se sorprendió de [que vieran a Susana_j [que *pro*_{*ij} venía]]

² Cf. Frascarelli (2007) para otro punto de vista.

En (14) vemos que el antecedente del sujeto nulo no puede aludir a dos nombres separados, por lo que esa oración no se puede interpretar como que *María* y *Susana* se cayeron³.

- (14) *Durante la visita a la nave espacial en Disney world, María_i vió a Susana_j que *pro*_{i+j} se caían.

En contextos de elipsis, la interpretación del sujeto nulo del segundo coordinando es ambigua, puede ser tanto estricta (o sea, *Pedro también vio que Marta se caía*) o difusa (*Pedro también vio que él -Pedro- se caía*), a diferencia de los casos de PRO OC.

- (15) Marta vió que se caía y Pedro también (ambiguo)

Veamos ahora la posible lectura *de se*. El contexto dado en (16)a describe una situación en la que se fuerza una lectura no *de se*, y en ese contexto particular, (16)b no es apropiado, lo que se explica si este *pro* tiene que interpretarse como *de se*. En este sentido, este *pro* se interpreta como algunos pronombres logofóricos (v. Adésolá 2004) y anáforas de larga distancia.

- (16) a. **Contexto:** Juan y sus amigos corrieron una maratón, y tres de ellos acabaron casi al mismo tiempo, aunque Juan cruzó primero la línea de llegada. En el periódico local, aparece la foto del ganador, pero el brillo del sol impide saber su verdadera identidad. Juan ve la foto, y sin reconocerse, dice: “Este es el ganador”.
 b. Juan se vio que ganaba la carrera.

En resumen, el sujeto nulo que aparece como sujeto de una cláusula complemento de un verbo de percepción parece compartir más propiedades con PRO que con *pro*, como se muestra en la Tabla 1. Concretamente, PRO y *pro* de verbos de percepción comparten la obligatoriedad del antecedente local con c-comando, la imposibilidad de antecedentes discontinuos y las lecturas *de se*, y se diferencian en la posibilidad de tener lecturas difusas⁴.

	PRO OC	Pro V percepción	Pro
Antecedente obligatorio	Sí	Sí	No
Antecedente local	Sí	Sí	No
Antecedente con c-comando	Sí	Sí	No
Antecedentes discontinuos	Sí	No	Sí
Lectura “sloppy”	No	Sí	Sí
Lectura <i>de se</i>	Sí	Sí	No

Tabla 1. Propiedades de varios sujetos nulos

2.5. Pro en cláusulas absolutas

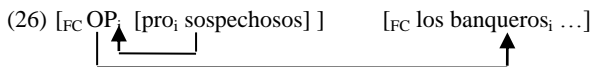
En Camacho (2011a) se argumenta que las cláusulas absolutas (CA) del estilo de (17) pueden tener un sujeto nulo que es *pro*, pero que tiene características parecidas a las de PRO. En primer lugar, la CA tiene que tener un sujeto, puesto que hay un papel temático asignado por el predicado. Este sujeto no puede ser identificado por la flexión del predicado, porque el participio no tiene rasgos de persona. Además, puede haber predicados adverbiales y preposicionales, en los que ni siquiera hay género y número, como vemos en (18). Por otro lado, los sujetos nulos de (17) alternan con sujetos explícitos, como se ve en (18), lo que los contrapone con los sujetos de infinitivo.

³ Por alguna razón que no alcanzo a entender, el ejemplo de (14) contrasta mínimamente con (i), que me suena mucho más aceptable, aunque claramente marginal. La diferencia más obvia es que en (i) hay un clítico, y el objeto directo es información conocida.

(i) Durante la visita a la nave espacial en Disneyworld con Susana_j, María_i la vió que *pro*_{i+j} se caían

⁴ Kayne (1981) analiza las construcciones correspondientes en francés como casos de PRO controlado.

(26) muestra que cada uno de los eslabones de la cadena de concordancia respeta esta condición de localidad⁶.



En lo que sigue se considera si la solución propuesta para *pro* CA puede extenderse a los contextos de *pro* con verbos de percepción.

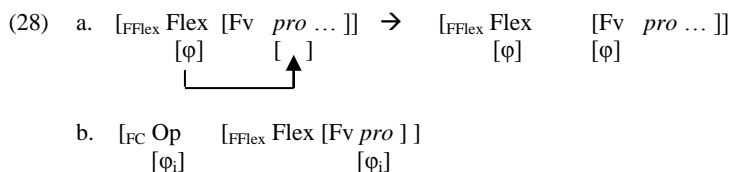
3. PRO EN EL COMPLEMENTO DE VERBOS DE PERCEPCIÓN

Veamos qué pasa en el caso de los sujetos nulos de los complementos de verbos de percepción, repetidos en (27).

(27) La_i vi (a María_i) que *pro_{i/*j}* venía.

La obligatoriedad del antecedente del sujeto nulo nos indica que el mecanismo de identificación de *pro* en la cláusula adjunta no es suficiente para licenciar al sujeto nulo. Esto es a pesar de que el verbo de la cláusula complemento está flexionado. Supongamos, siguiendo la propuesta de Rizzi (1986), que *pro* tiene un requisito de identificación y otro de licenciamiento. La identificación tiene que ver con su capacidad de recibir una interpretación referencial y un papel temático, el licenciamiento es la necesidad de tener un contenido formalmente recuperable.

Según tal idea, el licenciamiento se traduce en tener un rasgo morfológico con contenido explícito, y la identificación generalmente se hace por medio de un tópico (cf. Frascarelli 2007, Camacho 2011b). Es decir que un *pro* en una cláusula finita está sujeto a dos operaciones independientes pero relacionadas, como representamos en (28)⁷. En (28)a, la flexión dota a *pro* de los rasgos necesarios para ser visible, en (28)b, un tópico le proporciona a *pro* un índice referencial (cf. Cardinaletti y Starke 1999). Puesto que existen *pro* expletivo sin contenido referencial, es necesario distinguir entre estos dos tipos de categoría. La introducción de un índice referencial es una manera de hacerlo (cf. Camacho 2011b).



Supongamos, entonces, que la obligatoriedad del antecedente en los casos de (27) es consecuencia de este segundo proceso de identificación por parte del tópico, y que esto explica los efectos de intervención descritos en (13): Mientras el tópico se mantenga constante en las distintas cláusulas, el antecedente puede ser aparentemente no local. La pregunta obvia que se nos plantea con este análisis es por qué no observamos esta obligatoriedad en otros contextos de *pro*. En (29) vemos que la obligatoriedad de tener antecedente en la cláusula principal depende del tipo de complementante en la subordinada. Obsérvese que en (29)a el antecedente del *pro* de la cláusula subordinada no tiene que ser ninguno de los argumentos de la cláusula anterior.

⁶ La representación de (26)(26) simplifica la estructura de la CA. Concretamente, el predicado precede al sujeto en estas cláusulas, cf. Pérez Jiménez (2007) entre otros.

⁷ La posición de *pro* en esta representación es irrelevante. Cardinaletti (1997, 2004) ha argumentado que *pro* ocupa la posición de especificador de T.

- (29) a. *pro_i* vi a María_j [cuando *pro_k* estabas entrando]
 b. **pro_i* vi a María_j [que *pro_k* estabas entrando]
 c. *pro_i* vi a María_j [que *pro_{*i/j}* estaba entrando]

Una posible solución para este contraste consistiría en sugerir que la estructura de (29)a y c son distintas. Concretamente, en (29)a, la cláusula adjunta proyecta toda su periferia izquierda, incluida la proyección de tópico, mientras que en (29)c, la proyección en la subordinada es defectiva y no hay proyección de tópico⁸. Así, el primer antecedente directo de *pro* en este último caso es el objeto directo, mientras que en (29)a, el tópico nulo es el que tiene que buscar un antecedente discursivo. Si asumimos que las condiciones que regulan los antecedentes de un tópico nulo son más laxas que las condiciones de los pronombres sujetos nulos, entonces predecimos los contrastes observados.

¿Qué evidencia hay de la diferencia estructural propuesta para (29)a-c? Por un lado, la extracción de un complemento directo es factible en el contexto de (29)c pero no en el de (29)a, como podemos observar en (30). Esto nos sugiere que hay una diferencia estructural entre las dos.

- (30) a. ?¿Qué viste a María que compraba?
 b. *¿Qué viste a María cuando compraba?

En segundo lugar, tenemos evidencia de que la proyección de la cláusula adjunta en el caso de (29)a permite tener tópicos, pero no en el caso de (29)c. Asumiendo que las dislocaciones a la izquierda con clítico ocupan una de las posiciones de tópico periféricas, como ha propuesto Rizzi (1997), en (31)a tenemos un ejemplo de cláusula adjunta con el complementante *cuando*, y como vemos en (31)b, la dislocación es marginalmente posible.⁹ En cambio, en el caso de una cláusula complemento controlada (correspondiente a (29)c), el resultado es agramatical, como vemos en (32)b.

- (31) a. Vi a María cuando compré los panes.
 b. ?Vi a María cuando los panes, los compré en la panadería.
 (32) a. Vi a María que compré los panes.
 b. *Vi a María que los panes, los compré ayer.

Supongamos, entonces, que las cláusulas de complemento controladas no tienen una proyección de tópico, y que esto las hace estructuralmente defectivas, de modo que no establecen una fase fuerte, al contrario que las cláusulas adjuntas no controladas. Esto hace que el primer antecedente disponible sea el complemento directo, mientras que en caso de las no controladas, el tópico local es el primer antecedente disponible, como vemos en (33).

- (33) a. Vi a María_i [cuando [Top_{i/k} [salía *pro_{i/k}*]]]
 b. Vi a María_i [que [salía *pro_{i/*k}*]]

En resumen, los dos principios independientes que proponemos para explicar el control obligatorio en el complemento de verbos de percepción son, por un lado, la necesidad de *pro* de ser licenciado e identificado, y por otro, la deficiencia estructural de esta cláusula complemento

⁸ Haïk (1985) propone que la cláusula subordinada es una cláusula reducida (small clause), pero asume que hay una proyección a la izquierda de *que* que alberga al sujeto nulo de la subordinada. Así, aunque en ese marco teórico no había periferia izquierda, sí se asume en su análisis una posición adicional en lo que hoy sería la periferia izquierda.

⁹ Para algunos hablantes (31b) es agramatical, y en el mejor de los casos es marginal. Si este tipo de ejemplos no es posible, sería evidencia de que la periferia izquierda es muy restringida en las cláusulas subordinadas en general. Aún así, sería posible distinguir entre la presencia de una fase fuerte en cláusulas no controladas y su ausencia en cláusulas controladas.

que le impide proyectar un t3pico perif3rico. El primer principio hace que *pro* busque un antecedente local, pero el segundo extiende el dominio local a la cl1usula principal.

4. VARIACI3N ENTRE EL ESPA3NOL Y EL FRANC3S

El franc3s tiene una construcci3n muy semejante a la que hemos presentado (*cf.* Kayne 1975, Taraldsen 1983, Haik 1985 y D3prez 1992)¹⁰. Como se3ala D3prez (1992: 223), en franc3s, la construcci3n equivalente solo es posible con control de sujeto, no con control de objeto, como vemos en (34), tomado de D3prez (p. 223, ej. (79)a). En espa3ol en cambio, s3 es posible tener control de objeto, como vemos en (35).

(34) *J'ai vu Marie que Pierre embrassait.
yo-he visto Marie que Pierre besaba

(35) Vi a Santos que lo sacaban de la fila.

La asimetr3a del franc3s es un argumento en contra del an1lisis de estas construcciones como cl1usulas de relativo (llamadas pseudo-relativas), puesto que las relativas no muestran asimetr3as de sujeto/objeto.

Seg3n este an1lisis, la estructura de los complementos de un verbo de percepci3n es la de (36)a, comparable a la relativa que vemos en (36)b.

(36) a. Vi a Mar3a_i [Op_i que [_{x_i} sal3a]]
b. Vi a la ni3a [Op_i que [_{x_i} sal3a]]

El hecho de que el sujeto sea obligatoriamente nulo en (36)a se deriva del mismo principio que impide que haya un pronombre expl3cito en (36)b, es decir, del hecho de que *x* en los dos casos es una variable (o una huella de movimiento, seg3n el an1lisis de las cl1usulas de relativo que se prefiera).

Un argumento a favor del an1lisis de relativo consiste en que en franc3s estas construcciones solo aparecen con el pronombre *qui*, que normalmente aparece con cl1usulas de relativo en las que se extrae un sujeto.

La dificultad principal con este an1lisis es que la interpretaci3n sem1ntica y la distribuci3n sint1ctica del complemento de verbos de percepci3n no corresponde a las de una relativa (*cf.* Haik, 1985: 84). En primer lugar, como ya hemos dicho, en franc3s hay una asimetr3a sujeto/objeto respecto a la posibilidad de control en el caso de los complementos de verbo de percepci3n, mientras que esto no ocurre en las relativas. En espa3ol no se da esta asimetr3a, pero cuando hay control de objeto, el presunto pronombre de relativo no puede aparecer con la marca de caso que se esperar3a si fuera una relativa, como vemos en (37)¹¹.

(37) *Vi a Santos al que lo sacaban de la fila.

En segundo lugar, el antecedente es un nombre propio, que generalmente no puede tener una cl1usula de relativo especificativa, como vemos en (38), donde la coma representa una diferencia de entonaci3n y de tipo de relativa.

(38) a. *Vimos a Marta que lleg3 esta ma3ana.
b. Vimos a Marta, que lleg3 esta ma3ana.

¹⁰ Le agradezco a Mar3a Luisa Rivero que me haya hecho notar la relevancia del trabajo de Haik.

¹¹ (36) podr3a interpretarse como una relativa explicativa, pero esa no es la interpretaci3n de las construcciones que nos ocupan.

En tercer lugar, una relativa no puede modificar a un pronombre clítico, como vemos en (39), pero un pronombre clítico sí puede servir de antecedente a un *pro* en los casos que nos ocupan (*cf.* (40) y Taraldsen 1983, citado por Haïk 1985:84).

- (39) a. *Lo saludé que salía de su casa.
b. *Lo saludé, que salía.

(40) Lo vi que salía de su casa.

Tanto Déprez (1992) como Haïk proponen que en estas estructuras el sujeto de la cláusula complemento se mueve desde la posición básica. En el análisis de Déprez, el movimiento ocurre a una posición argumental en la cláusula principal¹². En cambio, para Haïk, el sujeto PRO de la cláusula subordinada se mueve a la periferia de su propia cláusula, como vemos en (41), adaptado de Haïk (1985: 82, ej. (106)).

(41) [Juan vio a María_i [_s PRO_i [_s que [_s t_i salía]]]

El análisis que estamos proponiendo comparte con el de Haïk la idea de que las propiedades de los sujetos del complemento de verbos de percepción son muy semejantes a las de PRO. Las diferencias principales están en que nuestro análisis propone que la categoría nula es *pro*, mientras que para Haïk (y para Kayne 1981), la categoría es PRO. Por otro lado, para Haïk, PRO se mueve a la periferia de la cláusula, mientras que en nuestro análisis, no hay movimiento sino identificación por tópico. Finalmente, otra diferencia importante entre el francés y el español es que en español es posible tener control de objeto, mientras que en francés no lo es.

Respecto a la primera diferencia, proponer que la categoría nula es PRO supone asumir la existencia de esta categoría en una cláusula flexionada. En el análisis de Haïk, esto es posible precisamente porque hay movimiento de PRO fuera de la categoría de rección. Si no se asumen las definiciones de PRO basadas en el llamado Teorema de PRO, esta idea es más difícil de sostener. En nuestra alternativa, esa dificultad no se da: la categoría nula es posible siempre y cuando pueda ser identificada por un antecedente.

Creemos que se puede explicar el contraste entre el francés y el español de la disponibilidad de sujetos nulos en español. De hecho, Déprez (p. 196, n. 3) nota que el ascenso desde una cláusula flexionada generalmente ocurre en lenguas con sujeto nulo, como el griego moderno, el mojave, el vasco o el rumano (*cf.* Rivero 1986). Siendo así, parecería que la disponibilidad de *pro* es esencial en estas construcciones, y en particular, la posibilidad de tener control de objeto. En francés, en cambio, si aceptamos el análisis de Déprez, el sujeto de la cláusula complemento se mueve a la principal, y esto se sigue porque también en esta lengua la cláusula subordinada es estructuralmente defectiva (como suponen tanto Haïk como Déprez). La razón por la que este movimiento se limita al sujeto tiene que ver con la minimidad: si se moviera el objeto, cruzaría la posición del sujeto.

En español, podemos asumir que la disponibilidad de sujetos nulos se refleja en dos propiedades (posiblemente relacionadas): primero, el especificador de la FT en español acoge a cualquier categoría para satisfacer el Principio de Proyección Extendida (EPP), como ha sugerido Zubizarreta (1994). Segundo, la posición de sujeto preverbal del español es típicamente

¹² El análisis de Déprez pretende explicar la distribución de construcciones de ascenso en criollo haitiano, como las que se ilustran en (i), tomado de Déprez (1991: 192). Según esta autora, la distribución de estas construcciones en haitiano es muy similar a la de las que estamos considerando.

(i) Jan samble li pati. “Jan parece salir”
Jan parece él sale

de tópico. Con estos dos supuestos, podemos explicar por qué hay control de sujeto y de objeto: puede aparecer en Espec, FT tanto un *pro* de sujeto como un *pro* de objeto (doblado con un clítico).

Dados los otros supuestos de nuestro análisis (específicamente, el carácter defectivo de la cláusula subordinada), predecimos que el antecedente será el argumento más cercano de la cláusula principal.

El francés, a diferencia del español, no permite satisfacer el EPP con cualquier categoría, y por lo tanto el objeto no puede aparecer en Espec, FT.

En resumen, este trabajo ha examinado los argumentos controlados de las cláusulas complemento de verbos de percepción, sugiriendo que son casos de elementos identificados por un antecedente que caen dentro de los mecanismos generales de identificación de sujetos nulos. Esta identificación es obligatoria porque la categoría de la cláusula complemento es defectiva: carece de las proyecciones funcionales de la periferia izquierda asociadas con el tópico y, por lo tanto, su primer identificador posible (y obligatorio) está en la cláusula inmediatamente superior. Así mismo, hemos comparado la distribución de estas frases en español y en francés, notando que en español, pero no en francés, es posible el control de objeto en este contexto. Esta diferencia la hemos derivado del parámetro del sujeto nulo: en español, cualquier categoría puede aparecer en Espec, FT, por lo tanto, tanto un *pro* sujeto como objeto pueden hacerlo y ser ligados por un tópico, mientras que en francés esto no es posible, y sólo el sujeto puede moverse.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adésolá, Olúsèye. 2004. Null operators and pronouns. A-bar dependencies and relations in Yoruba, Tesis doctoral inédita, Rutgers University, New Brunswick.
- Camacho, José. 2010. On case concord: the syntax of switch-reference clauses in Shipibo, *Natural Language and Linguistic Theory*, 28: 239–274.
- Camacho, José. 2011a. Chinese-type *pro* in a Romance-type null-subject language, *Lingua*, 121.6: 987-1008.
- Camacho, José. 2011b. *On null subjects: towards a unified analysis of the null subject parameter*, Rutgers University, New Brunswick, ms. inédito.
- Cardinaletti, Ana. 1997. Subjects and clause structure, en Haegeman, Liliane (ed.), *The new comparative syntax*, New York, Longman: 33-63.
- Cardinaletti, Ana. 2004. Towards a cartography of subject positions, en Rizzi, Luigi (ed.), *The cartography of syntactic structures, Volume 2*, Oxford, Oxford University Press: 115-165.
- Cardinaletti Anna & Michal Starke 1999. The typology of structural deficiency, en Van Riemsdijk, Henk (ed.), *Clitics in the languages of Europe (Empirical approaches to language typology, 20; Eurotyp, 5*, Berlin, Mouton: 145-233.
- Chierchia, Gennaro. 1989. Anaphora an attitudes *de se*, en Bartsch, Renate, Johan Van Benthem & Peter Van Emde (eds.), *Semantics and contextual expression*, Dordrecht, Foris: 3-31.
- Chomsky, Noam. 2001. Derivation by phase, en Kenstowicz, Michael y Samuel J. Keyser (eds.), *Ken Hale: A life in language*, Cambridge, Massachusetts, MIT Press: 1-52.
- Cole, Melvin. 2009. Null subjects: A reanalysis of the data, *Linguistics*, 47: 559-587.
- Déprez, Viviane. 1992. Raising constructions in Haitian Creole, *Natural Language and Linguistic Theory*, 10, 2: 191-232.
- Frascarelli, Mara. 2007. Subjects, topics and the interpretation of referential *pro*. An interface approach to the linking of (null) pronouns, *Natural Language and Linguistic Theory*, 25: 691-734.
- Kayne, Richard. 1975. *French Syntax*, Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- Kayne, Richard. 1981. Binding, quantifiers, clitics and control, en Heny, Frank (ed.) *Binding and filtering*, Cambridge, Massachusetts, MIT Press: 191-211.
- Haik, Isabelle. 1985. The syntax of operators, Tesis doctoral inédita, MIT, Cambridge, Massachusetts.
- Hornstein, Norbert. 2000. Control in GB and Minimalism, Cheng, Lisa y Rint Sybesma (eds.), *The first GLOT International state-of-the-art book. The latest in linguistics*, Berlin, Walter de Gruyter: 27-46
- Perez Jiménez, Isabel. 2007. *Las cláusulas absolutas*, Madrid, Visor Libros.
- Pesetsky, David & Esther Torrego. 2006. Probes, goals and syntactic categories, en Otsu, Yukio (ed.), *Proceedings of the Seventh Tokyo Conference on Psycholinguistics*, Tokyo, Hituzi Syobo Publishing Company: 25-60.
- Pesetsky, David & Esther Torrego. 2007. The syntax of valuation and the interpretability of features, en Karimi, Simin, Vida Samiian y Wendy Wilkins, (eds.), *Phrasal and clausal architecture: Syntactic derivation and interpretation*, Amsterdam, John Benjamins: 262-294.

- Rivero, Maria-Luisa. 1986. Barriers and NP Movement, ms. inédito, University of Ottawa.
- Rizzi, Luigi. 1986. Null objects in Italian and the theory of *pro*, *Linguistic Inquiry* 17: 501-557.
- Rizzi, Luigi. 1997. The fine structure of the left periphery, en Haegeman, Liliane (ed.), *Elements of grammar*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers: 281-337.
- Taraldsen, Tarald. 1983. Parametric variation in phrase structure A case study, Tesis doctoral inédita, Universidad de Tromsø.
- Zubizarreta, Maria Luisa. 1994 The grammatical representation of topic and focus: Implications for the structure of the clause, *University of Venice Working Papers in Linguistics*, 4: 97-126.